



Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193



EVALUACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EJERCICIO FINANCIERO 2025

DE: Ing. Lorena Alexandra Reyes Yacelga
TESORERA GADPR SAN JUAN DE ILUMAN

PARA: Alberto Santacruz Maldonado
PRESIDENTE GADPR SAN JUA DE ILUMAN

ASUNTO: EVALUACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EJERCICIO
FINANCIERO 2025

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2026

1. ANTECEDENTES

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas "en los asuntos de interés público", así como el derecho a fiscalizar los actos del poder público;

Que, el artículo 83 de la Norma Suprema establece como uno de los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: "11. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley";

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)"



Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193



Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Ley Suprema del Ecuador señala que la participación en los diferentes niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social";

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República determina que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación (...)";

Que, el artículo 207 de la Carta Magna establece que el fin del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público (...);

Que, el artículo 208 de la Norma Suprema establece, entre otros deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: "1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y *propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción*. 2. *Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social*. (...) 5. *Emitir informes que determinen la existencia de indicios de responsabilidad, formular las recomendaciones necesarias e impulsar las acciones legales que correspondan*";

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como los artículos 92 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establecen los contenidos del informe de rendición de cuentas;

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece el derecho ciudadano a solicitar la rendición de cuentas a las instancias obligadas;

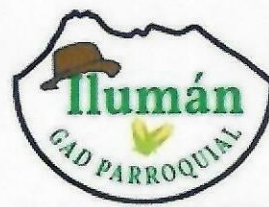
Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la Rendición de Cuentas "(...) como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos";

Ilumán quien la conoce, nunca la olvida !!



Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193



Administración 2023 - 2027

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina quiénes son los sujetos obligados a rendir cuentas;

Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana enumera los objetivos de la rendición de cuentas: "1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno";

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: "Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional";

Que el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social disponen que es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las entidades y organismos del sector público y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social, con atención al enfoque de derechos.

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, dispone que "La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley";



Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193



Administración 2023 - 2027

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos";

Que, el numeral 9 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estipula como una de sus atribuciones "Presentar, promover e impulsar propuestas normativas, en materias que correspondan a las atribuciones específicas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que "En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone "realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo";

Que el literal g del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que los gobiernos autónomos descentralizados se regirán, entre otros principios para el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas, por el de "Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración



Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193



Administración 2023 - 2027

y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley”;

Que, en el cuarto párrafo del artículo 302 del COOTAD, relativo a la “Participación ciudadana” se establece que “Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas”;

Que, los literales a, g y f del artículo 304 del COOTAD, en cuanto al propósito de los sistemas de participación locales, disponen a los gobiernos autónomos descentralizados la conformación de un sistema de participación ciudadana para: deliberar sobre las prioridades del desarrollo en sus respectivas circunscripciones, fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social, y promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales;

Que, los artículos 110 y 121, respectivamente, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; además, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado;

Que, el artículo 140 del Código Orgánico Administrativo (COA) dispone: “(...) Subsanaiones. Cuando alguno de los actos de la persona interesada no reúna los requisitos necesarios, la administración pública le notificará para que, en el término de diez días, subsane su omisión “(...)”;

Que, el artículo 5 literal k de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) establece entre otros principios que se aplicarán para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la “Rendición de Cuentas: Quienes ejercen funciones

Ilumán quien la conoce, nunca la olvida !!

Calles Luis Mejía y Edmundo Grijalva

062946480 - 0982724844 gadpiluman@hotmail.com



Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193



Administración 2023 - 2027

públicas deben responder ante aquellos que, habiendo confiado ese poder, resultan afectados por sus actividades";

Que, el artículo 7 de la norma citada establece el "Derecho de acceso a la información pública" que en complemento con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley de Participación Ciudadana dispone que el Estado debe garantizar el derecho ciudadano de acceso libre a la información pública como "un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social";

Que, el numeral 12 del artículo 19 de la LOTAIP, dispone a todos los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de esta Ley, difundir los "Mecanismos de rendición de cuentas a las personas tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño", entre los contenidos de información mínima que deben actualizar mensualmente a través de sus portales web o los medios que dispongan;

Que, el artículo 39 de la Ley ut supra establece: "Responsabilidad sobre el tratamiento de la Información Pública.- El titular de la entidad o representante legal, así como quien vulnere directamente el derecho de acceso a la información, serán responsables administrativa, civil o penalmente, por sus acciones u omisiones en la difusión, ocultamiento, alteración, denegación o pérdida de información, asimismo, por la falta de publicación o actualización, en el correspondiente portal web, de la información a su cargo".

Que, en noviembre de 2024, la Función de Transparencia y Control Social aprobó el Plan Nacional de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción 2024-2028, el cual consolida un enfoque integral para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública. En particular, el Plan impulsa la transparencia activa y focalizada, promoviendo la apertura de información y el uso de datos en formatos abiertos como herramientas para reducir la opacidad, fortalecer el control social, facilitar el acceso a la información pública y prevenir actos de corrupción, en el marco de un modelo de Estado y Gobierno Abierto.



Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193



Administración 2023 - 2027

Que, el miércoles 2 de julio de 2025 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social aprobó la resolución No. CPCCS-PLE-SG-025-O-2025-0195, cuyo artículo 3 dispone que la Coordinación General de Asesoría Jurídica en conjunto con la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, convoquen a mesas técnicas para la revisión integral del Reglamento de Rendición de Cuentas y de toda la normativa relacionada con la finalidad de proponer reformas orientadas a mejorar la seguridad jurídica, la eficacia operativa y la adaptabilidad del proceso de rendición de cuentas.

Que, el artículo 4 de la resolución ut supra encarga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica y a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas para que de forma inmediata elabore un proyecto de resolución respecto al marco aplicable a solicitudes fundamentadas en situaciones de: estado de gravidez o maternidad; enfermedades catastróficas o incapacitantes; situaciones de vulnerabilidad social; licencias por calamidad doméstica o cuidado de personas dependientes; caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado.

Que, el 10 de noviembre de 2025, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-034-E-2025-0358, el Pleno del CPCCS resolvió “Derogar la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0069 de 28 de febrero de 2025, en virtud de su inaplicabilidad al evidenciarse que la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-O-2023-0176 de 13 de diciembre de 2023, mediante la cual se reformó el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas y sirvió de base para la emisión de la metodología, no fue publicada en el Registro Oficial, de la misma forma la resolución que se deroga, por consiguiente no existe certeza de su conocimiento por parte de los sujetos obligados”.

Que, el artículo 5 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-034-E-2025-0358 aprobada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de 10 de noviembre de 2025, dispuso “a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, en conjunto con la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas la presentación de un proyecto de nuevo Reglamento y convoque a mesas técnicas para la reforma integral del Reglamento de Rendición de Cuentas y la actualización de toda la normativa relacionada, con el propósito de fortalecer la coherencia normativa, la seguridad jurídica, la calidad metodológica y los criterios de cumplimiento del proceso de rendición de cuentas”.



Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193



Administración 2023 - 2027

Que, en cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y con el objeto de fortalecer la coherencia normativa, la seguridad jurídica y la eficacia operativa del proceso de rendición de cuentas, se desarrollaron mesas de trabajo en las fechas 8, 13 y 23 de enero de 2026, en las que participaron las y los delegados de las y los consejeros del CPCCS, la Coordinación Técnica para la Transparencia, Lucha contra la Corrupción, Participación y Control Social; Secretaría Técnica de Participación y Control Social; Coordinación General de Asesoría Jurídica y la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, orientadas a la revisión integral del Reglamento de Rendición de Cuentas y de la normativa relacionada, para presentar un proyecto para conocimiento y aprobación del Pleno del CPCCS.

Este informe analiza la gestión institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Iluman dentro del Ejercicio Financiero 2025, conforme a los principios de transparencia y participación ciudadana. Se detallarán los proyectos ejecutados, descartando los montos ejecutados, con el objetivo de fortalecer el uso eficiente de los recursos públicos. En los análisis subsiguientes se presenta los montos ejecutados dentro del Ejercicio Financiero 2025 en cada uno de los proyectos que la institución ha ejecutado en beneficio de la ciudadanía en general de la parroquia de San Juan de Iluman.

2. MODELO DE GESTION

El Modelo de Gestión, responde al conjunto de estrategias y procesos de gestión que va a ejecutar el Gobierno Parroquial San Juan de Iluman dentro del territorio, con el objeto de solventar problemas y desafíos identificados en la fase del Diagnóstico y alcanzar los objetivos, estrategias, políticas, planes, programas y proyectos planteados en la fase de la propuesta, todos estos elementos son los ejes fundamentales en el proceso de planificación parroquial.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto del Gobierno Parroquial San Juan de Iluman estaba conformado de la siguiente manera dentro del Ejercicio Financiero 2025, en base a Acuerdo Ministerial N° MEF – MEF – 2025 – 0021 – A de fecha 6 de octubre de 2025.



Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193

Asignación por parte del Ministerio de Finanzas



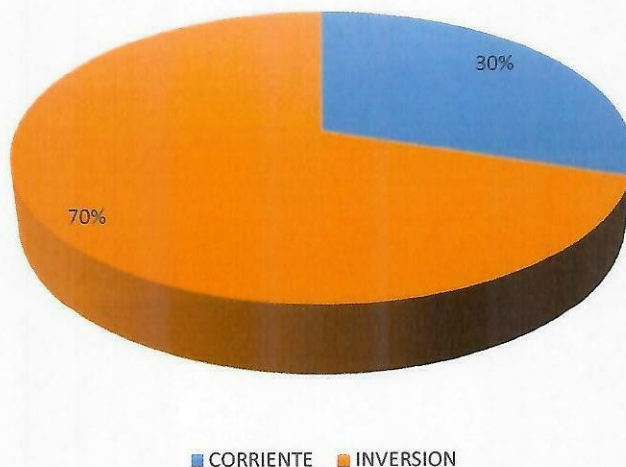
Administración 2023 - 2027

MONTO:	299283.78
30% GASTO CORRIENTE:	89785.13
70% GASTO INVERSIÓN:	209498.65

El monto asignado por parte del Ministerio de Finanzas al Gobierno Autónomo Parroquial San Juan de Ilumán es de \$ **299283.78** (Doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y tres con 78/100 dólares americanos).

De los cuales el 30% corresponde al Gasto Corriente de la institución que asciende a un monto de \$ **89785.13** (Ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco con 13/100 dólares americanos), y el 70% corresponde al Gasto de Inversión de la institución que asciende a un monto de \$ **209498.65** (Doscientos nueve mil cuatrocientos noventa y ocho con 65/100 dólares americanos).

PRESUPUESTO EJERCICIO FINANCIERO 2025





Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193



Administración 2023 - 2027

4. GASTOS

4.1. GASTO CORRIENTE

El Gasto Corriente dentro del Gobierno Parroquial San Juan de Ilumán, fue ejecutado para gastos en personal (funcionarios), pago de bienes y servicios (agua, energía eléctrica, internet y servicio telefónico, pago de actualizaciones de sistemas y seguros) y transferencias de aporte a CONAGOPARE NACIONAL, PROVINCIAL y CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

TABLA N° 01:

GASTO CORRIENTE EJERCICIO FINANCIERO 2025

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO EJECUTADO
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	56359.13
51.02.03	Decimo Tercer Sueldo	4661.38
51.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	3403.33
51.06.01	Aporte Patronal	5460.02
51.06.02	Fondo de Reserva	3975.09
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1479.47
53.01.01	Agua Potable	984.71
53.01.04	Energía Eléctrica	647.81
53.01.05	Telecomunicaciones	339.49
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	210.00
53.07.02	Arrendamiento y Licencias de uso de paquetes informáticos	271.30
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	515.00
53.08.04	Materiales de oficina	235.71
53.08.05	Materiales de aseo	20.84
57.01.99	Otros impuestos, Tasas y Contribuciones	24.00
57.02.01	Seguros	108.62
57.02.03	Comisiones Bancarias	57.45
58.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado	2814.30
58.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	7430.30
TOTAL GASTO CORRIENTE		88997.95



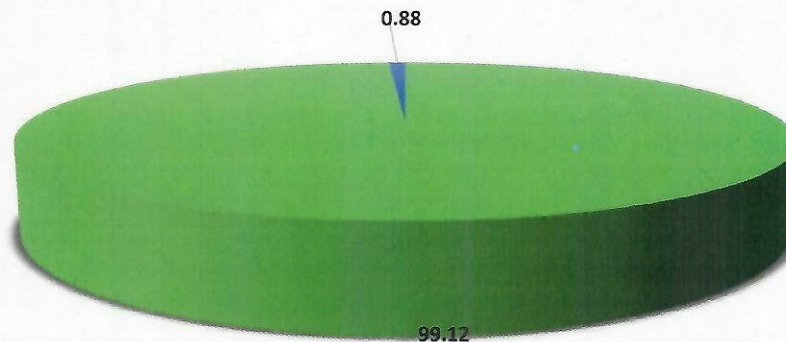
Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193



Gráfica N° 01
GASTO CORRIENTE 2025

GASTO CORRIENTE EJERCICIO FINANCIERO 2025



Elaborado por: Ing. Lorena Reyes

Fuente: Cedula Presupuestaria de Gastos al 31 -12- 2025

En la gráfica anterior se puede deducir claramente del total del presupuesto designado para el Gasto corriente del Ejercicio Financiero 2025, cuyo índice de ejecución corresponde al 99.12%, lo cual demuestra una gestión oportuna y eficaz.

4.2. GASTO DE INVERSIÓN

El Gasto de Inversión son gastos destinados al incremento patrimonial del Estado, mediante actividades operacionales de inversión, comprendido en programas sociales o proyectos institucionales de ejecución de obra pública.

Están conformados por gastos en personal, bienes y servicios destinados a la inversión, obras públicas y transferencias de inversión. Incluyen los Gastos de Bienes y Servicios para Inversión, Obras Públicas, Otros Gastos de Inversión y Transferencias y Donaciones para Inversión.

COMPONENTE SOCIO CULTURAL

Dentro del Componente Socio Cultural se ha desarrollado proyectos de ámbito social, cultural, deportivo y religioso dentro de la parroquia en conjunto con sus comunidades y barrios, siendo San Juan de Ilumán icono dentro del ámbito cultural y ancestral reconocido por los eventos culturales y ancestrales dentro de la localidad, reconocido por el INTI RAYMI y PAWKAR RAIMY, eventos de gran trayectoria reconocidos por los baños rituales con Chamanes de la localidad reconocidos a nivel nacional.

Ilumán quien la conoce, nunca la olvida !!



Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193



Dentro de este componente se ha desarrollado algunos proyectos como son los siguientes:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE DANZA TUSHUY ILUMAN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	2695.00
73.06.13	Capacitación para la ciudadanía en general	2268.32
73.08.01	Alimentos y Bebidas	1373.75
73.02.02	Fletes y Maniobras	1828.00
84.01.04	Maquinarias y Equipos	1388.70
TOTAL		9553.77

PROYECTO: ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS EN CONMEMORACIÓN DE 139 AÑOS DE PARROQUIALIZACIÓN DE SAN JUAN DE ILUMAN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	17000.00
TOTAL		17000.00

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DENTRO DEL DESARROLLO DE CAMPAMENTO VACIONAL 2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
73.08.01	Alimentos y Bebidas	750.00
73.08.12	Materiales Didácticos	707.67
TOTAL		1457.67

PROYECTO: PROMOCIÓN CULTURAL Y ANCESTRAL ORGANIZACIÓN DEL INTI RAIMY

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	5550.00
TOTAL		5550.00



Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193



PROYECTO: FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL EN BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMAN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	6000.00
TOTAL		6000.00

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES NAVIDEÑAS EN LAS COMUNIDADES Y BARRIOS DE LA PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMAN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	9650.00
TOTAL		9650.00

Dentro del Componente se ha ejecutado los proyectos de interés social por un monto total de **\$49211.44** (Cuarenta y nueve mil doscientos once con 44/100 dólares americanos)

PROYECTO	MONTO EJECUTADO
FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE DANZA TUSHUY ILUMAN	9553.77
FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DENTRO DEL DESARROLLO DE CAMPAMENTO VACACIONAL 2025	1457.67
PROMOCIÓN CULTURAL Y ANCESTRAL, ORGANIZACIÓN DEL INTI RAYMI	5550.00
FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TRADICIONAL EN BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMAN	6000.00
DEPORTIVAS ARTÍSTICAS EN CONMEMORACIÓN DE 139 AÑOS DE PARROQUIALIZACIÓN DE SAN JUAN DE ILUMAN	17000.00
FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES NAVIDEÑAS EN LAS COMUNIDADES Y BARRIOS DE LA PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMAN	9650
TOTAL COMPONENTE SOCIO CULTURAL	49211.44

Ilumán quien la conoce, nunca la olvida !!



Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193



COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO

Dentro de este componente el Gobierno Parroquial San Juan de Iluman ha procurado el desarrollo del ámbito productivo a nivel local involucrando a personas de la tercera edad, con capacidades especiales, madres de familia, para que sean parte de ayudas y dotaciones de animales menores y plantas para mejorar su alimentación y calidad de vida, incentivando la producción agropecuaria dentro de la localidad.

PROYECTO: ENTREGA DE POLLOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
73.08.14	Suministros para Actividades, Pesca y Caza	3960.00
TOTAL		3960.00

PROYECTO: DESARROLLO DE FERIAS ARTESANALES, TEXTILES Y GASTRONÓMICAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	7990.00
TOTAL		7990.00

Dentro del Componente se ha ejecutado los proyectos de interés social por un monto total de **\$49211.44** (Cuarenta y nueve mil doscientos once con 44/100 dólares americanos)

PROYECTO	MONTO EJECUTADO
ENTREGA DE POLLOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR	3960.00
DESARROLLO DE FERIAS ARTESANALES, TEXTILES Y GASTRONÓMICAS	7990.00
TOTAL COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO	11950.00

COMPONENTE AMBIENTAL

Dentro del ámbito ambiental el Gobierno Parroquial San Juan de Iluman a procurado vincular tareas de limpieza de quebradas y mantenimiento de las vías de primer orden hacia comunidades y barrios de la localidad.



Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193



PROYECTO: MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE VIAS Y QUEBRADAS CON MAQUINARIA PESADA DENTRO DE LA PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMAN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
73.02.02	Fletes y Maniobras	2738.42
TOTAL		2738.42

PROYECTO: DOTACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA PANTERRE DE AVENIDAS PRINCIPALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
73.15.15	Plantas	1361.00
TOTAL		1361.00

Dentro del Componente Ambiental se ha ejecutado los proyectos de interés social por un monto total de **\$4099.42** (Cuatro Mil noventa y nueve con 42/100 dólares americanos)

PROYECTO	MONTO EJECUTADO
MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE VÍAS Y QUEBRADAS CON MAQUINARIA PESADA DENTRO DE LA PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMAN	2738.42
DOTACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA PANTERRE DE AVENIDAS PRINCIPALES	1361.00
TOTAL COMPONENTE AMBIENTAL	4099.42

COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Dentro de este componente el Gobierno Parroquial San Juan de Iluman ha logrado vincular a la comunidad con la gestión realizada, dotando a Casas Comunes y Casas Barriales igualmente a Mantenimiento Vial en convenio con la Prefectura de Imbabura para intervención dentro de Vías de primer orden, de material pétreo y material de construcción en base a necesidad presentada.

PROYECTO: MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO EN LAS CALLES A NIVEL DE BARRIOS Y COMUNIDADES – PERSONAL DE MANTENIMIENTO – CONVENIO PREFECTURA DE IMBABURA



Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193



Administración 2023 - 2027

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	841.00
75.01.05	Transporte y Vías	5414.85
75.01.05	Transporte y Vías	14400.00
TOTAL		20655.85

PROYECTO: ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS ANTIRROBO PARA LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMAN

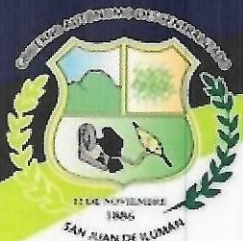
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
73.14.04	Maquinarias y Equipos	1470.00
TOTAL		1470.00

PROYECTO: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS Y CASAS COMUNALES DE LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMAN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	13785.53
TOTAL		13785.53

PROYECTO: EQUIPAMIENTO E ILUMINACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMAN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
75.01.04	Urbanización y Embellecimiento	17234.44
TOTAL		17234.44



Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193



PROYECTO: DESARROLLO DE ESTUDIOS Y CONTRAPARTE PARA EL ANILLO VIAL DE CARABUELA Y CALLE ANTONIO ESPARZA SAN CARLOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
73.06.01	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	12000.00
78.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	20000.00
TOTAL		32000.00

Dentro del Componente Asentamientos Humanos se ha ejecutado los proyectos de mantenimiento de Casas Comunales y Barriales, vías de primer orden por un monto total de **\$85145.82** (Ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con 82/100 dólares americanos)

PROYECTO	MONTO EJECUTADO
MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO EN LAS CALLES A NIVEL DE BARRIOS Y COMUNIDADES - PERSONAL MANTENIMIENTO - CONVENIO PREFECTURA	20655.85
ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS ANTIRROBO PARA BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMAN	1470.00
MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS Y CASAS COMUNALES DE LOS BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA	13785.53
EQUIPAMIENTO E ILUMINACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMAN	17234.44
ESTUDIOS Y CONTRAPARTE PARA EL ANILLO VIAL DE CARABUELA Y CALLE ANTONIO ESPARZA SAN CARLOS	32000.00
TOTAL COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS	85145.82

COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL

Dentro del Componente Político Institucional el Gobierno Parroquial San Juan de Iluman, ha ejecutado actividades que fortalecen el ámbito institucional con la contratación de personal dentro del ámbito administrativa, adquisición de pólizas de seguridad, mobiliario y sistemas que complementen el trabajo administrativo – financiero.

Ilumán quien la conoce, nunca la olvida !!



Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193



Administración 2023 - 2027

PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DENTRO DE LA GESTIÓN DEL
GAD PARROQUIAL SAN JUAN DE ILUMAN

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO EJECUTADO
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	11994.39
71.02.03	Decimo Tercer Sueldo	1071.88
71.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	931.67
71.06.02	Fondo de Reserva	474.2
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	780.48
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1939.76
73.04.05	Vehículo (Servicio de Mantenimiento y Reparación)	1847.73
73.07.02	Arrendamiento y Licencias de uso de paquetes informaticos	1200
73.08.13	Repuestos y accesorios	1093.36
77.01.99	Otros impuestos, Tasas y Contribuciones	592.76
77.02.01	Seguros	451.38
84.01.03	Mobiliario	1793.65
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1188.07
97.01.01	Cuentas por Pagar	2103.20
TOTAL GASTO CORRIENTE		27462.53

PROYECTO: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
73.06.06	Honorarios por Contratos de Civiles de Servicios	3500.00
TOTAL		3500.00

Dentro del Componente Político Institucional se ha ejecutado proyectos que han fortalecido el trabajo administrativo y financiero dentro del Gobierno parroquial San Juan de Iluman por un monto total de **\$30962.53** (Treinta mil novecientos sesenta y dos con 53/100 dólares americanos)



Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193



PROYECTO	MONTO EJECUTADO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DENTRO DE LA GESTIÓN DEL GAD PARROQUIAL SAN JUAN DE ILUMAN	27462.53
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	3500.00
TOTAL COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL	30962.53

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

COMPONENTE	MONTO EJECUTADO
SOCIO CULTURAL	49211.44
AMBIENTAL	4099.42
ECONÓMICO PRODUCTIVO	11950.00
ASENTAMIENTOS HUMANOS	85145.82
POLÍTICO INSTITUCIONAL	30962.53
TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN	181369.21

Gráfica N° 02
GASTO DE INVERSIÓN 2025

GASTO DE INVERSIÓN EJERCICIO FINANCIERO 2025



Elaborado por: Ing Lorena Reyes

Fuente: Cedula Presupuestaria de Gastos al 31 de diciembre de 2025

Ilumán quien la conoce, nunca la olvida !!



Gobierno Autónomo Descentralizado San Juan de Ilumán

12 de Noviembre de 1886 - Registro oficial 193



Administración 2023 - 2027

En la gráfica anterior se puede deducir claramente del total del presupuesto designado para el Gasto de inversión del Ejercicio Financiero 2025, cuyo índice de ejecución corresponde al 86.60%, lo cual demuestra una gestión oportuna y eficaz dentro de proyectos y obras en atención a la ciudadanía de la parroquia San Juan de Iluman.

Se ha logrado importantes avances durante el período reportado. A pesar de los desafíos encontrados. El uso eficiente de los recursos y la implementación de prácticas de buen gobierno ha permitido avanzar hacia el logro de objetivos y el cumplimiento de obligaciones y el cumplimiento de obligaciones con todas las partes interesadas.

5. CONCLUSIONES

La evaluación de la gestión institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Iluman dentro del Ejercicio Financiero revela varios aspectos significativos:

USO EFICIENTE DE RECURSOS. - Se evidencia un esfuerzo por parte de la institución en el manejo adecuado de los recursos públicos como se refleja en la ejecución de proyectos con montos ejecutados y equilibrados en base a la planificación anual.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. - La presentación clara y detallada de los gastos ejecutados en cada proyecto demuestra un compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - Este análisis resalta la importancia de la participación activa de la ciudadanía en la supervisión y control de la gestión institucional, en línea con los principios democráticos y de autonomía establecidos en la legislación.

En resumen, la evaluación de la gestión institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Iluman permite identificar áreas de fortaleza y oportunidades de mejora, con el objetivo de garantizar un uso eficiente y transparente de los recursos públicos en beneficio de la comunidad en general.

6. RECOMENDACIONES

Fortalecer los espacios de asambleas comunales para atender de manera priorizada las necesidades de forma equitativa en las comunidades y barrios de la parroquia San Juan de Iluman.

Elaborado por:

Ing. Reyes Yacelga Lorena Alexandra
**TESORERA GADPR SAN JUAN DE
ILUMAN**

Revisado y Autorizado por

Sr. Alberto Santacruz Maldonado
**PRESIDENTE GADPR SAN JUAN
DE ILUMAN**

